

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

15 JUL. 2020

De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandante) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá.

Cumplido lo anterior y en caso que el apelante (demandante) sustente el recurso de apelación, por secretaria sùrtase el traslado a la parte demandada por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <i>43</i> Hoy <i>16</i> El Srio. <i>16 JUL. 2020</i></p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--